



Veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00364-00**

En el proceso ordinario laboral promovido por DIEGO EDISON CARRANZA GARZÓN contra ORO MOLIDO S. A., solicitado por el apoderado de la parte actora la entrega a su representado del depósito judicial del cual se ordenó la entrega en el proveído proferido por este despacho el 12 de abril de 2024, y arribada la certificación bancaria, se ordena el pago del depósito judicial reclamado No. 413590000715369, por valor de \$32.383.999, con abono a la CUENTA DE AHORROS DAMAS N° 167600063124 de Davivienda, de la cual es titular el señor DIEGO EDISON CARRANZA GARZON, quien se identifica con C.C. 93.235.756, conforme se constata en la certificación arribada.

De otro lado, se solicitó por el representante legal suplente de la sociedad ejecutada la entrega del depósito judicial según se ordenó por esta agencia judicial, allegando para ello el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad, y una certificación bancaria de cuenta corriente de Davivienda; sin embargo, con posterioridad se allegó nuevamente solicitud de entrega del depósito judicial en la que se pide el pago de dinero a la cuenta de Davivienda pero se adjunta una certificación bancaria del Banco Agrario, en consecuencia, se requiere al solicitante para que aclare la cuanta a la cual desea se realice la consignación del dinero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

**RADICADO N° 2023-00364-00**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 072 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de abril de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria



**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57880b3e385ff8ad3e192da35813c7d0c8024598fd3f3a34d04f089459d34b1**

Documento generado en 25/04/2024 02:46:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**